

Santa Marta, tres de Mayo de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho el presente proceso, informando que la entidad demandada se encuentra intervenida. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

**RAD: 2018-00436-00**

Santa Marta, tres (3) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que por medio de Acto Administrativo Resolución 002304 del 11 de mayo de 2020, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para dirigir el Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche de Santa Marta Magdalena identificada con el NIT 891.780.185-2; siendo elegido el Doctor Luis Oscar Gavales Mateus, como Gerente Especial Interventor para la administración de la entidad; que dentro de las obligaciones del Gerente Especial Interventor del Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se encuentra dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 9.1.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010, que entre todas las facultades obliga al señor AGENTE ESPECIAL – INTERVENTOR de realizar y remitir las comunicaciones a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos en ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida.

Debido al Decreto anterior, se resolverá remitir el presente asunto para incorporarlo al trámite encausado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Teniendo en cuenta la emergencia en salud por la que estamos en curso, se dispondrá remitir el proceso por medio electrónico al correo del Agente Especial Interventor, dejando las constancias pertinentes. Por lo expuesto, se

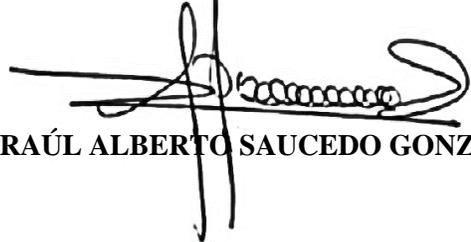
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Suspender el presente proceso ejecutivo seguido PROALIMENTOS LIBER S.A.S. contra E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

**SEGUNDO:** Remitir el proceso por medio de correo electrónico Agente Especial Interventor, dejando las constancias pertinentes dentro de este proceso. Por secretaría hágase el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

  
**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA  
SANTA MARTA, **04 de Mayo de 2021** NOTIFICADO POR  
ANOTACION EN ESTADO N° **051** Y POR CORREO  
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA  
POR LOS INTERESADOS.

  
**PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA**  
SECRETARIO